

Terceiro. - Acordar que el expresado importe de 71.877.40 pesetas se haga efectivo al contratista D. José Luis Ruiz Simón con cargo a la partida 2,1502 del cap. 2.º del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, de esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.



Juan Sala *Manuel* *José*
José *Antonio* *León* *José* *Poste*
Daniel *Fernández* *Temilla*

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1969.

En San Quirico de Barrasa a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto enviada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Aramí, asistidos del secretario D. Daniel Fernández Temilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar sobre los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Ayuda económica construcción Casa Consistorial. - Dada cuenta del oficio n.º 826 de fecha 10 de los corrientes, de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, comunicando que el Excm. Sr. Presidente de la misma, por Decreto de fecha 26 de abril último resolvió conceder a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan bienal 1964-65 de cooperación a los servicios municipales una ayuda económica de 55.000 pesetas; de ellas 52.250 a fondo perdido y 2.750 a reintegrar en diez anualidades de 275 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive, para construcción de la Casa Consistorial, debiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdos comprometiéndose a verificar el expresado reintegro en las condiciones que señala la Corporación municipal,

previa la conveniente deliberación, acorda por unanimidad:

1.º Aceptar las condiciones mediante las cuales la Excm.ª Diputación Provincial de Barcelona concede a este Municipio la ayuda económica de 55.000 pesetas con cargo a los fondos del Plan bienal 1964-65 de cooperación provincial a los servicios municipales; de ellas 52.250 ptas. a fondo perdido y 2.750 a reintegrar en diez anualidades de 275 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive, para construcción de la Casa Consistorial, y en consecuencia el Ayuntamiento se compromete a reintegrar la suma expresada en las diez anualidades señaladas de 2.750 pesetas a dicha Diputación, ingresando cada año en la Depositaria provincial, con destino a los fondos de la Obra de Cooperación provincial, la cantidad de 275 pesetas en los primeros trimestres de los años respectivos.

2.º Que se comuniquen este acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma interesada, mediante certificación por triplicado.

II. Ayuda económica construcción Casa Consistorial - Dada cuenta del oficio n.º 826 de fecha 10 de los corrientes, de la Excm.ª Diputación Provincial de Barcelona, comunicando que el Excm.ª Sr. Presidente de la misma, por decreto de fecha 26 de Abril último resolvió conceder a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan bienal 1966-67 de cooperación a los servicios municipales una ayuda económica de 818.000 pesetas; de ellas 777.100 a fondo perdido y 40.900 a reintegrar en diez anualidades de 4.090 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive para construcción de la Casa Consistorial, debiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdo comprometiéndose a verificar el expresado reintegro en las condiciones que señala, la Corporación municipal, previa la conveniente deliberación, acorda por unanimidad:

1.º Aceptar las condiciones mediante las cuales la Excm.ª Diputación Provincial de Barcelona concede a este Municipio, la ayuda económica de 818.000 pesetas con cargo a los fondos del Plan bienal 1966-67 de cooperación provincial a los servicios municipales; de ellas 777.100 ptas. a fondo perdido y 40.900 a reintegrar en diez anualidades de 4.090 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive, para construcción de la Casa Consistorial, y en consecuencia el Ayuntamiento se compromete a reintegrar la suma expresada de 40.900 pesetas a dicha Diputación

en las diez anualidades señaladas, ingresando cada año en la Depositaria Provincial, con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial, la cantidad de 4.090 pesetas en los primeros trimestres de los años respectivos.

2º Que se comuniquen este acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma interesada, mediante certificación por triplicado.

III. - Ayuda económica construcción Casa Consistorial - Dado cuenta del oficio nº 826 de fecha 10 de los corrientes, de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, comunicando que el Excmo. Sr. Presidente de la misma por Decreto de fecha 26 de Abril último resolvió conceder a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan bienal 1968-69 de cooperación a los servicios municipales una ayuda económica de 800.000 pesetas; de ellas 760.000 a fondo perdido y 40.000 a reintegrar en diez anualidades de 4.000 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive, para construcción de la Casa Consistorial, debiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdo comprometiéndose a verificar el expresado reintegro en las condiciones que señala la Corporación municipal, previa la conveniencia deliberativa, acordada por unanimidad:

1º Aceptar las condiciones mediante las cuales la Excm. Diputación Provincial de Barcelona concede a este Ayuntamiento la ayuda económica de 800.000 pesetas con cargo a los fondos del Plan bienal 1968-69 de cooperación a los servicios municipales; de ellas 760.000 ptas. a fondo perdido y 40.000 a reintegrar en diez anualidades de 4.000 pesetas cada una a partir del año 1970 hasta 1979 inclusive, para construcción de la Casa Consistorial, y en sus consecuencias el Ayuntamiento se compromete a reintegrar la misma expresada de 40.000 pesetas a dicha Diputación en las diez anualidades señaladas, ingresando cada año en la Depositaria Provincial la cantidad de 4.000 pesetas en los primeros trimestres de los años respectivos.

2º Que se comuniquen este acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma interesada, mediante certificación por triplicado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y lo se firmó levantado a las veintuna horas de que certificar.



Juan Salas
José María
José María

José Vique
Antonio Lleonor

Juan López
Emilio